



Resolución de Secretaría General N° 016-2021-AGN/SG

Lima, 1 de julio de 2021

VISTOS, el Memorandum N° 192-2021-AGN/SG, de fecha 28 de junio de 2021, de la Secretaría General; el Informe N° 079-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00149-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 1 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, se señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios y que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, en el artículo 21 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la Secretaría de Gestión Pública tiene la facultad de emitir resoluciones a través de las cuales se aprueban, entre otras, normas técnicas que establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las entidades públicas, así como disposiciones que complementan las normas sustantivas vinculadas con uno o más ámbitos del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP de fecha 23 de abril del 2021, se aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la gestión de la calidad de los servicios en las entidades de la administración pública. Además, tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, el numeral 6.2.1.2 del título VI: disposiciones específicas, de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, menciona que, luego de realizada la priorización de los servicios, la máxima autoridad administrativa de la entidad debe designar al responsable de la implementación de la norma técnica. Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento

de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la máxima autoridad administrativa es la Secretaría General;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 096-2016-AGN/J, precisada con la Resolución Jefatural N° 303-2018-AGN/J, se conforma el equipo de mejora continua en el Archivo General de la Nación. Así, a través del Memorándum Múltiple N° 033-2020-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el fin de retomar las acciones y actividades del equipo de mejora continua solicitó a los diferentes órganos que conforman la entidad, designar a sus representantes;

Que, mediante el Memorándum N° 192-2021-AGN/SG, se dispone que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo establecido en el numeral 6.2.1.2 de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, la presentación de la priorización de servicios de la entidad. Así, con Informe N° 079-2021-AGN/SG-OPP, se presenta la referida priorización y se considera necesaria la designación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la implementación de la norma técnica, quien trabajará de forma conjunta con el equipo de mejora continua del Archivo General de la Nación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00149-2021-AGN/SG-OAJ, opina a favor de la designación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, por contar con sustento técnico y legal;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, de fecha 23 de abril del 2021, que aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Nicolás Lucio Vila Espinoza, como responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en el Archivo General de la Nación.

Artículo 2. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del personal designado.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria general
Archivo General de la Nación